



Nit. 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF – 16174

Armenia, Quindío, 11 de agosto de 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A DARWIN ANDRÉS GÓMEZ ZARAZA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Resolución No.416 del 16 de noviembre de 2022 "Por medio de la cual se ordena el archivo de una petición por haberse configurado el desistimiento tácito"

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 16 de noviembre del 2022

Fecha del Aviso: 11 de agosto del 2023

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujetos a Notificar: DARWIN ANDRÉS GÓMEZ ZARAZA
Funcionario Competente: JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTES

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: Reposición ante el Jefe de Conservación Catastral, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, los cuales podrán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto, de conformidad con el artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011

El suscrito jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-42032 del 25 de noviembre de 2022, se citó a **DARWIN ANDRÉS GÓMEZ ZARAZA** con el fin de que se hiciera presente para notificarse de la Resolución No. 416 del 16 de noviembre de 2022 "Por medio de la cual se ordena el archivo de una petición por haberse configurado el desistimiento tácito". Ahora bien, la comunicación fue remitida a la dirección de correo electrónico reportada por el solicitante sin que a la fecha se haya hecho presente para surtir la notificación personal, razón por la cual procede entonces esta dependencia a notificar por AVISO el contenido de las decisiones citadas, en cumplimiento



Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q
Tel-(606) 741 7100 – 01 8000 189264.
Correo: catastro@armenia.gov.co

B-AM-SGI-091V7 18/11/2022



Nit. 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el termino de cinco (5) días: " (...)"

Se publica y se fija en la página Web y/o electrónica de la entidad.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

*"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.*

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

John Sebastián Ortega C
John Sebastián Ortega Cortes
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

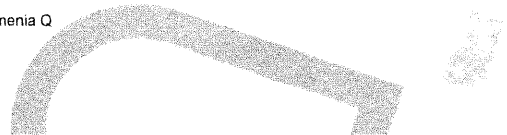
Proyectó y elaboró: Daniela Andrea Torres Muñoz- Abogada contratista
Reviso: John Sebastián Ortega Cortes- Jefe de Conservación Catastral

**ES PA
TODAS**



B-AM-561-001-V7-18/11/2022

Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q
Tel-(606) 741 7100 – 01 8000 189264.
Correo: catastro@armenia.gov.co





Nit: 890000464-3

Subsecretaría de Catastro Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO 416 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA PETICIÓN POR HABERSE CONFIGURADO EL DESISTIMIENTO TÁCITO”

La Subsecretaría de Catastro Municipal, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, Ley 489 de 1998, Ley 1437 de 2011, Ley 1755 de 2015, el decreto municipal 214 de 2021, Resolución IGAC 201 del 2021,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política Nacional en su artículo 209 y la Ley 489 de 1998 en su artículo 3 establecen que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, siendo deber de las autoridades coordinar sus actuaciones para los fines del estado.

Que la Ley 1755 de 2015, artículo 17, determina:

“Peticiones incompletas y desistimiento tácito.

En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”. (subrayado y negrilla fuera de texto)

Que vencidos los términos establecidos sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que el diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022), el Abogado DARWIN ANDRES GOMEZ ZARAZA, como apoderado del señor OMAR RAMIREZ, radico solicitud en la Subsecretaría de Catastro Armenia, y le fue asignado el radico SAC Nro.2022RE19433, en la cual solicita: *“plano certificado predial”*.

Que una vez revisado por esta subsecretaría el contenido de la petición, se logró determinar que la misma estaba incompleta, por no reunir los requisitos exigidos en el Artículo 2 y 5 del decreto municipal 254 del 22 de septiembre de 2022 y el Artículo 22 del decreto municipal 003 del 1 de enero de 2022.

Que, con ocasión a lo anterior, este despacho expidió el oficio SH-PGF-DF-27486 del veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022), la cual fue notificada de manera personal el día seis (06) de agosto de dos mil veintidós (2022), al correo electrónico: notificaciones@integraljuridico.com, reportado en la petición, según consta en el expediente, en el cual, se informó que la petición fue radicada de forma incompleta, indicándosele los requisitos exigidos para la culminación del trámite, como documentos necesarios para la continuidad del mismo, además, se advirtió el término de un mes, con el que contaba para allegar la información requerida, so pena de



Nit: 890000464-3

Subsecretaría de Catastro Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO 416 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

entenderse desistida la petición con base en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, sin que a la fecha haya completado la solicitud.

Que una vez verificado el correo electrónico catastro@armenia.gov.co, el reporte de ventanilla única, se evidencia que a la fecha el peticionario no ha aportado los documentos requeridos por esta Subsecretaría, ni ha solicitado prórroga del término, configurándose de esta manera el desistimiento tácito.

Que en atención a lo anterior se requiere expedir el presente acto administrativo con el propósito de decretar el desistimiento tácito de la petición presentada por el Abogado DARWIN ANDRES GOMEZ ZARAZA, como apoderado del señor OMAR RAMIREZ, petición con radicado SAC Nro. 2022RE19433 del diecinueve (19) de julio de dos veintidós (2022), y ordenar el archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

Que, de conformidad con lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento tácito del derecho de petición con radicado SAC Nro. 2022RE19433 del diecinueve (19) de julio de dos veintidós (2022), interpuesto por el Abogado DARWIN ANDRES GOMEZ ZARAZA, como apoderado del señor OMAR RAMIREZ, en calidad de peticionaria, de la solicitud que refiere expedir el "*Certificado de plano predial*", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente que contiene la petición con radicado SAC Nro. 2022RE19433 del diecinueve (19) de julio de dos veintidós (2022), por medio de la cual se requiere que la *Oficina Catastral de Armenia*, expedir el "*Certificado de plano predial*", solicitud radicada por el Abogado DARWIN ANDRES GOMEZ ZARAZA, como apoderado del señor OMAR RAMIREZ, en la calidad de peticionaria, por haber operado el desistimiento del mismo, con base en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 y por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será notificada al solicitante, en los términos indicados en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procedé el recurso de reposición únicamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 y una vez archivado el expediente, el interesado podrá presentar nuevamente solicitud.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).


KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe Oficina de Conservación
Catastro Armenia

Proyectó: Francisco Osorio González - Abogado catastro Armenia
Revisó: Kelly Jhoana Muñoz González - Jefe Oficina Conservación Catastral



Nit: 890000464-3

Subsecretaría de Catastro Municipal

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NÚMERO 416 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

NOTIFICACIÓN DESISTIMIENTO

El día _____ del mes de _____ de 2022, siendo las (__:__), se realiza la Notificación Personal del contenido de la **Resolución No.416 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA PETICIÓN POR HABERSE CONFIGURADO EL DESISTIMIENTO TÁCITO", SEGÚN RADICACIÓN SAC Nro. 2022RE19433** del diecinueve (19) de julio de dos veintidós (2022), de la Oficina de Conservación, de la Subsecretaría de Catastro de Armenia, por el(la) señor(a) _____, en calidad de _____, a quien se le advierte que contra esta decisión procede únicamente el recurso de reposición ante la Jefe de la Oficina de Conservación de Catastro Armenia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1755 de 2015, y el cual podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto, de conformidad con el artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, y una vez archivado el expediente, el interesado podrá presentar nuevamente solicitud.

Se deja constancia de la entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de este acto administrativo a la notificada.

NOTIFICADO
C.C N°

NOTIFICADOR

Cordialmente;

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe Oficina de Conservación
Catastro Armenia

Proyectó: *Francisco Osorio González* - Abogado catastro Armenia
Revisó: *Kelly Jhoana Muñoz González* - Jefe Oficina Conservación Catastral

